



RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2018, del Director General de Innovación, Equidad y Participación, por la que se configura el Equipo de Orientación Educativa en Convivencia Escolar.

El Estatuto de Autonomía de Aragón en el artículo 21 establece que los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad de los alumnos, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios y a las singularidades de Aragón. Asimismo, dispone en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 71 que las Administraciones educativas dispondrán de los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general.

La Orden de 28 de enero de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, regulaba la Asesoría de Convivencia Escolar.

El Gobierno de Aragón, mediante Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, contempla a través de su artículo 3 k) la orientación educativa y la tutoría en los distintos niveles educativos, como uno de los principios generales de actuación.

Asimismo, dicho decreto prevé en su artículo 29 la Red Integrada de Orientación Educativa en cuya organización se encuentran, entre otras estructuras, los Equipos de Orientación Educativa en Convivencia Escolar.

La Orden ECD/1004/2018, de 7 de junio, regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Dicha orden dedica su Capítulo IV al Equipo de Orientación Educativa en Convivencia Escolar, Capítulo en el que se establecen sus funciones específicas, componentes y funciones, organización, plan de intervención anual y memoria, dirección y su dependencia administrativa y funcional.

A su vez, la disposición adicional tercera establece que “La actual Asesoría de Convivencia Escolar creada mediante Orden de 28 de enero de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se transforma en el Equipo de Orientación Educativa en Convivencia Escolar”.

La disposición derogatoria establece en su punto 1 que “Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a la presente orden” y en su punto 2, entre otras disposiciones normativas, deroga expresamente “la Orden de 28 de enero de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la Asesoría de Convivencia Escolar”.

Por último, su disposición final primera establece que “se faculta al Director General competente en materia de orientación educativa a dictar cuantas instrucciones y cuantas resoluciones sean precisas para el correcto desarrollo, aplicación y ejecución de lo dispuesto en esta orden”.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en Orden ECD/1004/2018, de 7 de junio, por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.— Configuración del Equipo de Orientación Educativa en Convivencia Escolar.

El Equipo de Orientación Educativa en Convivencia Escolar creado por la Orden ECD/1004/2018, de 7 de junio, por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, código 50701098, tendrá su sede en la calle Castellote, número 3, de Zaragoza.

Segundo.— Régimen jurídico.

En cuanto a las competencias, organización y funcionamiento del equipo configurado en la presente resolución, se estará a lo establecido en la Orden ECD/1004/2018, de 7 de junio, por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— Inicio de las actividades.

El Equipo de Orientación Educativa en Convivencia Escolar comenzará sus actividades a partir del inicio del curso escolar 2018/2019. Con anterioridad a dicha fecha, podrán realizarse



actuaciones administrativas y de gestión necesarias para la puesta en marcha de dicho equipo.

Cuarto.— *Recursos.*

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

De acuerdo con la normativa citada, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2018.

**El Director General de Innovación,
Equidad y Participación,
ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS**